

CONSEJO DE MINISTROS

Cuarta Reunión  
19-20 de octubre de 1989  
Montevideo-Uruguay

AGENDA ANOTADA

1. Instalación del Consejo de Ministros.

De conformidad con el artículo 32 del Tratado de Montevideo, el Consejo de Ministros sesiona y adopta decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

2. Elección de autoridades.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento, el Consejo deberá elegir un presidente y dos vicepresidentes.

3. Aprobación de la agenda.

Se somete al Consejo para su consideración la agenda propuesta por el Comité de Representantes.

4. Rol de la ALADI en el proceso de integración regional.

El escenario regional en el cual debe actuar la Asociación se ha visto afectado por la existencia de diversos problemas que limitan su accionar. El tema de la deuda externa sigue constituyendo el factor limitante del crecimiento y la estabilidad de buena parte de los países de la región.

La evolución del comercio intrarregional ha sido afectada y continuará siéndolo, como consecuencia de los efectos de la crisis. A las consideraciones anteriores debe agregarse una complejidad y diversidad de aspectos que hacen a la estructura productiva, los niveles y estrategias de desarrollo y a las políticas de regulación del sector externo de los países miembros, que limitan la posibilidad de aplicar fórmulas o instrumentos homogéneos al conjunto de los países miembros.

Por otro lado, las acciones de cooperación e integración que se vienen llevando a cabo en el ámbito regional tienen una magnitud bastante mayor que el conjunto de negociaciones que ocupan la actual agenda de la ALADI. Esta situación, si bien representa un potencial importante y al mismo tiempo un reto institucional sobre la verdadera capacidad de liderazgo de la Asociación, también presenta algunas rigideces que deberían superarse a fin de potenciar las actividades a cargo de los diferentes organismos involucrados a fin de darle direccionalidad al proceso.

//

En los ámbitos sectoriales la ALADI debe enfrentar la doble dificultad de no haber desarrollado experiencia ni conocimiento suficiente como para ejercer el liderazgo técnico de dichas actividades y, por otro lado, que en lo institucional, la mayoría de ámbitos que se han ido creando en las últimas tres décadas no necesariamente coinciden con el perfil de países que constituyen la Asociación, lo cual podría dificultar la coordinación de acciones.

En tal sentido, lo que la adecuada administración de medios recomendaría, es una selección cuidadosa y al mismo tiempo pragmática de áreas en las que la Asociación utilizaría su propia infraestructura y capacidad de movilización, conjuntamente con otras áreas donde se utilizaría la infraestructura existente, en el entendido que esta contribuye en forma más eficiente a la generación de escenarios y fórmulas concretas de negociación en el respectivo ámbito sectorial.

El gran desafío que la Asociación enfrenta está definido por la necesidad de materializar la profundización del proceso de integración en fórmulas operativas que, al mismo tiempo, sean viables y tengan suficiente significación económica y comercial.

En síntesis, el rol que debe jugar la ALADI es el de foro de negociaciones de carácter instrumental en todo lo relativo al proceso de integración y cubriendo todos los aspectos relativos a su profundización y avance.

En el marco de las consideraciones anteriores, la Cuarta Reunión del Consejo de Ministros debería considerar la adopción de una resolución en el sentido de precisar el rol instrumental y operativo de la Asociación en materia de integración. En forma complementaria, la resolución que se adopte debería comprometer a los países miembros a utilizar el marco jurídico de la ALADI para sus acuerdos de cooperación e integración que se negocien a nivel bilateral, plurilateral y, ciertamente, regional cubriendo tanto los aspectos globales tradicionalmente incorporados al proceso, tales como comercio, financiamiento, facilitación, etc. como aquellos de carácter sectorial, incluyendo el sector servicios.

Con el propósito de generar una dinámica orientada a la mejor utilización del marco jurídico e institucional de la ALADI se adoptaría un programa con el propósito de identificar los ámbitos de negociación respecto de los cuales la Asociación asumiría el rol de foro de negociaciones.

##### 5. Estado de situación de las negociaciones entre los países miembros.

Se espera que la Cuarta Reunión del Consejo de Ministros tome conocimiento y adopte decisiones a partir del estado de situación sobre las Resoluciones adoptadas en la Tercera Reunión del Consejo de Ministros y las recomendaciones de la Segunda Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel.

A efectos de preparar adecuadamente el inventario de asuntos pendientes se considera conveniente analizar en profundidad el estado actual del proceso de integración, en particular en lo relativo al cumplimiento de los siguientes mandatos y resoluciones del Consejo de Ministros:

- a) Anteproyecto de Acuerdo Regional relativo a los procedimientos para el trámite de solicitudes de importación.

//

//

- b) Anteproyecto de Acuerdo Regional relativo a la utilización de "precios de referencia", "precios oficiales" u otros, para la percepción de los gravámenes "ad-valorem" aplicados a la importación.
- c) Preservación de los compromisos asumidos en virtud del Tratado de Montevideo 1980.

El Comité de Representantes se dispone a elevar al Consejo de Ministros un proyecto de Resolución en virtud del cual se establece un procedimiento a través del cual preservar el cumplimiento de las normas del Tratado de Montevideo 1980 y de los compromisos contraídos conforme a las Resoluciones dictadas por los órganos de la Asociación y a los Acuerdos concertados por los países miembros.

- d) Perfeccionamiento del Acuerdo Regional que instituye el PREC.

Los países miembros no han finalizado aún las negociaciones previstas por el artículo 6 del Acuerdo Regional con la finalidad de compensar las expectativas de expansión de su comercio recíproco.

Hasta el momento sólo cinco países han puesto en vigor el referido Acuerdo Regional (Argentina, Brasil, México, Uruguay y Paraguay, en ese orden). Los cuatro primeros han incorporado al Acuerdo los productos que se benefician de las preferencias arancelarias a que se refieren los artículos 3 y 4 del Acuerdo Regional (Anexo 1). De las listas incorporadas por los tres primeros se benefician recíprocamente sus titulares, Uruguay y Paraguay.

- e) Alteración del "statu quo" pactado bilateral o multilateralmente en Acuerdos de alcance parcial o regionales.

Dando cumplimiento a la encomienda recibida del Alto Nivel, el Comité de Representantes eleva a la consideración del Consejo de Ministros una serie de proyectos de resolución tendientes a asegurar el cumplimiento de los términos establecidos en los Acuerdos de alcance parcial y regionales vigentes, en torno al statu quo pactado en dichos Acuerdos en materia de restricciones no arancelarias.

- f) Eliminación de restricciones no arancelarias en el Acuerdo Regional que instituye la preferencia arancelaria regional.

Aceptado el principio de la no aplicación y consecuente supresión de las restricciones no arancelarias recaídas sobre los productos beneficiados por la preferencia arancelaria regional, el Comité de Representantes eleva al Consejo de Ministros por encomienda del Alto Nivel, un proyecto de Resolución en el cual se establece, además del principio general, un régimen de excepciones susceptibles de ser utilizados con la finalidad de suspender transitoriamente y en forma no discriminatoria, los efectos de la preferencia arancelaria regional.

De su adopción dependerá la posibilidad de modificar el artículo 7o. del Acuerdo Regional no. 4 con arreglo al referido proyecto.

vf

//

//

## 6. Nuevos acuerdos.

La Secretaría General en cumplimiento de una recomendación de la Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel ha presentado para aprobación del Comité de Representantes un conjunto de reuniones para el tratamiento de los temas de reciente incorporación en la agenda de negociaciones. Es de esperar que en las mencionadas reuniones se adopten acuerdos que puedan ser vir de base a resoluciones a adoptarse por la Cuarta Reunión del Consejo de Ministros.

A manera enunciativa se plantean algunos temas en los cuales se podría arribar a acuerdos previos o coincidentes con la Reunión de Ministros:

- Adopción de un acuerdo de alcance parcial en materia de turismo.
- Adopción de un acuerdo de alcance parcial para los países del Cono Sur en materia de transporte terrestre.
- Adopción de acuerdos marco sobre complementación industrial y agropecuaria.
- Adopción de la nomenclatura de la Asociación basada en el Sistema Armonizado.

## 7. Futuras actividades de la Asociación para el período 1990-1992.

La evaluación realizada sobre el rol que debe cumplir la ALADI en el proceso de integración regional conduce a la necesidad de ajustar los térmi nos de cumplimiento de las funciones de la Asociación y la aplicación de sus principios básicos, adecuando sus modalidades de actuación de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 al contexto de las relaciones recíprocas de los países miembros y a la aspiración de lograr una inserción creciente en el contexto económico internacional.

Si bien la Asociación tiene una funcionalidad definida en determinados aspectos de las relaciones económicas intrarregionales, las orientaciones para su futura actividad no pueden desconocer los elementos de juicio y los requerimientos que se derivan del cuadro global de la situación económica de sus países miembros.

Tal como se señaló en la Segunda Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel coexisten en la actualidad en la región, políticas comercia les que tienden a una efectiva perspectiva del sector externo, con otras de administración más o menos intensa del comercio, esperando que esta situación persista, probablemente con un mayor énfasis en la liberalización del comer cio exterior, a medida que las condiciones del sector externo lo permitan.

Por otro lado, la atenuación de los efectos de la crisis requerirá un esfuerzo de negociación de los países de la región, tendiente a que el peso de los servicios de la deuda externa sea absorbido en forma conjunta por los acreedores, los deudores y los países industrializados, situación que seguirá condicionando el crecimiento y la estabilidad de un gran número de países de la región.

//

//

Parecería que tanto en el plano regional como en el internacional prevalecerán, en el mediano plazo, la incertidumbre y la falta general de transparencia en las relaciones económicas, sin que pueda avizorarse aún una tendencia de parte de los países desarrollados para sentar nuevas bases para las relaciones económicas internacionales.

En este contexto, es necesario diseñar lineamientos programáticos para el período 1990-1992, que permitan asimilar las posibles demandas de los países miembros para fortalecer y profundizar las relaciones intrarregionales, derivadas del mantenimiento de los aspectos negativos de la situación económica internacional, compatibilizando la flexibilidad con que deberán contar los países miembros para manejar sus problemas particulares existentes o emergentes, con los requerimientos de una acción conjunta en el plano del comercio y la complementación económica y financiera, a través de la cual se procure dar transparencia y dinamizar sus relaciones recíprocas.

En el marco de las consideraciones anteriores, la Cuarta Reunión del Consejo de Ministros debería considerar un proyecto de Resolución sobre lineamientos programáticos para el período 1990-1992, teniendo en cuenta tres áreas de concentración a partir de las cuales se definirían iniciativas, modalidades e instrumentos de negociación, no sólo en términos de posibilidades de intercambio de bienes, sino de toda la dimensión de las relaciones económicas entre los países de la región.

8. Designación del Secretario General de la Asociación para el período marzo 1990 - marzo 1993.

De conformidad con los artículos 30, inciso k), 38 y 39 del Tratado de Montevideo 1980, el Consejo de Ministros deberá designar al nuevo Secretario General de la Asociación por un período de tres años a partir del mes de marzo de 1990.